

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CASTELLÓN

Tercer anuncio de fusión

Las Asambleas generales ordinarias de la Caja de Ahorros de Valencia y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, en sesiones celebradas, en segunda convocatoria, el 16 de marzo de 1991, con el quórum de asistencia y con los votos favorables requeridos estatutaria y legalmente adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón y de la Caja de Ahorros de Valencia, mediante la disolución sin liquidación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón para su integración en la Entidad resultante, a la cual se transfiera todo su patrimonio, subrogándose esta última en la totalidad de los derechos, expectativas, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas, quedando vigentes, sin modificación, gravamen ni perjuicio, los derechos y garantías de terceros.

2. La Entidad resultante de la fusión se denominará Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante y tendrá su domicilio social en Castellón, calle Caballeros, número 2, según rezan los artículos 1 y 6 de los Estatutos modificados, por acuerdo adoptado de las Asambleas generales ordinarias de ambas Cajas en la fecha antes indicada.

3. Aprobar como Balances de fusión de ambas Entidades los referidos al 31 de diciembre de 1990, a los que se han incorporado las correspondientes actualizaciones de activos materiales realizadas al amparo de la Ley 76/1980.

4. Establecer que el 1 de enero de 1991 será la fecha a partir de la cual se considerarán realizadas, a efectos contables por cuenta de la Entidad resultante de la fusión, las operaciones de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón.

5. Aprobar las modificaciones en los Estatutos y en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación y elección de los miembros de los órganos de gobierno, que entrarán en vigor para la Entidad resultante al tiempo de otorgar la escritura de fusión.

6. Someter el acuerdo de fusión, en todo su contenido, a las siguientes condiciones suspensivas:

A) Que se suscriba, entre la Entidad resultante de la fusión y la Fundación Caja Castellón, negocio jurídico en las condiciones establecidas en los pactos de fusión.

B) Que la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana apruebe la fusión y la modificación de los Estatutos y del Reglamento regulador del procedimiento de elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad resultante.

C) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan en cuantía suficiente los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones complementarias.

D) Que se produzca el reconocimiento recíproco, por parte de los Consejos de Administración de las dos Entidades que se fusionan:

1.º Del hecho de haberse cumplido todas las anteriores condiciones suspensivas.

2.º De la permanencia, sin desviaciones apreciables, con relación al día en que se toman estos acuerdos, del Balance y restantes bases de la fusión,

por lo que se refiere a la situación real del día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, así como la convección con total libertad y amplitud de consumir el proceso de fusión.

3.º De la suficiencia de los beneficios fiscales concedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

7. Todos los Consejeros generales y acreedores de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón y de la Caja de Ahorros de Valencia podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de fusión.

8. Asimismo se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste tanto a los acreedores como a los obligacionistas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón y de la Caja de Ahorros de Valencia, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas generales de ambas Entidades.

Castellón y Valencia, 1 de octubre de 1991.—El Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, Antonio Tirado Jiménez.—El Presidente de la Caja de Ahorros de Valencia, José María Simó Nogués.—7.060-C. y 3.º 4-10-1991

FUNDACION FONDO DE CULTURA DE SEVILLA (FOCUS)

Concurso público para la concesión de un premio de pintura

La Fundación FOCUS persigue entre sus fines la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla, y su proyección iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca concurso público para la concesión de un premio de pintura.

Bases

Primera.—Se establece un premio de pintura, dotado con 1.500.000 pesetas.

Segunda.—Podrán concurrir a este premio los pintores nacidos en Andalucía, así como los que hayan trabajado, trabajen o tengan relaciones de vecindad en ella.

Tercera.—El tema para concurrir a este premio de pintura será libre.

Cuarta.—Cada pintor podrá presentar una sola obra, que deberá ser original y fechada en el año de la convocatoria.

Quinta.—Podrán emplearse para la realización de la obra cualesquiera de las técnicas de las Bellas Artes.

Sexta.—La obra de arte que se presente deberá tener como máximo 300 x 200 centímetros y como mínimo 73 x 60 centímetros.

Séptima.—De acuerdo con el procedimiento empleado, los cuadros deberán encontrarse en debido estado y enmarcados con un listón o junquillo (máximo de 2 centímetros). Las obras se entregaran firmadas en el frente y al dorso, acompañadas de una ficha que contenga su título, medidas, soporte, técnica empleada y nombre del pintor.

Octava.—Las obras deberán ser presentadas en el domicilio de la Fundación, Diego de Riaño, 5, 5.º, Sevilla (teléfono 442 20 11), en horas laborables (de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho horas), del 2 al 16 de noviembre de 1991.

Los autores deberán acompañar, en sobre aparte fuera del embalaje, un escrito de solicitud en el

modelo que figura en el anexo adjunto, indicando el título del cuadro, medidas, soporte y técnica empleada en éste, así como el nombre, domicilio, dirección completa, teléfono y DNI o pasaporte del pintor.

La Fundación no responde de defectos en la entrega, ni de los daños producidos por estos defectos.

Novena.—Un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el fallo, seleccionará entre las obras presentadas las finalistas que optarán al premio que se convoca. Estas obras serán expuestas al público en el mes de enero de 1992.

Décima.—En el mes de enero de 1992 se hará pública la resolución final del Jurado sobre la concesión del premio, que no podrá ser dividido ni disminuido en su importe. El Jurado podrá conceder menciones especiales a las obras que, a su juicio, sean acreedoras de ellas.

Undécima.—La obra premiada quedará en propiedad de FOCUS, que adquirirá los derechos de edición y reproducción de ella. Durante el mes de febrero de 1992 los autores de las obras no premiadas podrán recogerlas en los almacenes de «Amado Miguel, T.I.S.L.», calle Medina y Galnares, 117, 41015 Sevilla (teléfono 437 14 92), en horas laborables (de ocho a trece y de quince a dieciocho horas).

Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor. La Fundación no se hace responsable de la conservación de las obras no retiradas una vez transcurrido el plazo previsto.

Duodécima.—La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes bases y de las decisiones e interpretación del Consejo de Gobierno y del Jurado, que serán inapelables.

Sevilla, 20 de mayo de 1991.—El Gerente, Angel María Jiménez de Velasco.—7.155-C.

Anexo

Escrito de solicitud

Primer apellido Segundo apellido Nombre DNI o pasaporte Domicilio (calle, número y distrito postal). Provincia Localidad Teléfono Título del cuadro Medidas del cuadro Técnica empleada Soporte.

Solicitó: Ser admitido al Premio de Pintura de la Fundación FOCUS para 1991, cuyas bases acepto.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria, asumo los gastos de recogida y embalaje y libero a la Fundación de toda responsabilidad por la conservación de la obra presentada en caso de no retirarla antes del día 1 de marzo de 1992.

Sevilla, de noviembre de 1991.

Firmado:

FUNDACION FONDO DE CULTURA DE SEVILLA (FOCUS)

Concurso público de méritos para la concesión de un premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano

La Fundación FOCUS persigue entre sus fines la promoción de la cultura, en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla y su proyección iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca concurso público de méritos para la concesión de un premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano.

Bases

Primera.—Se establece un premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano, leída durante el curso académico 1990-1991, dotado con 500.000 pesetas.

Segunda.—Podrá solicitar este premio el autor de la tesis. La solicitud se dirigirá al Consejo de Gobierno de la Fundación, con domicilio en Diego de Riaño, 5, 5.º, Sevilla, antes del 15 de octubre de 1991.

El solicitante acompañará un ejemplar de la tesis, con Memoria expresiva de los méritos que a su juicio

concurrán en ella para optar al premio, e indicará si la ha presentado a otros certámenes o convocatorias y, en su caso, los premios o ayudas a que por ella se haya hecho acreedor. En la solicitud deberá figurar la fecha de la lectura de la tesis y la calificación obtenida.

En la solicitud deberá autorizarse expresamente a la Fundación para incorporar a su biblioteca el ejemplar de la tesis premiada y para editarla, en caso de que el Consejo de Gobierno resolviera hacerlo así al conceder el premio.

Desde el 1 de enero de 1992 al 31 de marzo del mismo año, los autores de las tesis no premiadas podrán recoger sus obras, en el domicilio de la Fundación, Diego de Riaño, 5, 5.º, Sevilla (teléfono 442 20 11), en horas laborales (de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho horas). Los trabajos que,

transcurrido el plazo indicado, no hayan sido retirados pasaran a engrosar el fondo de la biblioteca de la Fundación.

Tercera.—El Consejo de Gobierno designará un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el fallo.

El Jurado elevará sus propuestas antes del día 1 de diciembre de 1991 al Consejo de Gobierno, y éste resolverá, en definitiva, sobre la concesión del premio antes del día 15 de dicho mes. La resolución podrá declarar desierto el premio, si así se estimase procedente.

Cuarta.—La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes bases y de las decisiones del Consejo de Gobierno, que serán inapelables.

Sevilla, 20 de mayo de 1991.—7.156-C.